

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

Fecha: 19 de julio de 2019.

Hora: 14:15.

Acta número: 12/19

Carácter: Extraordinario y urgente

Miembros asistentes:

Alcalde Presidente

D. José Carlos Contreras Asturiano

Secretario:

D. Pedro José García Flores.

Concejales:

D^a M^a Nieves Peña Leco

Excusan su ausencia:

D. Ángel Caballero Fernández

D^a Isabel M^a Cruz Trujillo

D^a Antonia Toro Moreno

D. Ramón M^a Ramos Naranjo

D^a Rosa M^a Monreal Núñez

D. Julián de la Rosa Infante

D^a M^a Carmen Cabello Fuentes

D. Francisco M. Lemus Corchero

D. Juan Carlos Fernández Calderón

D^a Inmaculada Contioso Condado

D. Antonio J. Navarro Losa

D. Julio A. Mendoza Ignacio

D^a Manuela C. Llera Rocha

D. Francisco Fernández Rodríguez

D. David Jiménez Cárdenas

En la ciudad de Zafra (Badajoz), siendo las catorce horas y quince minutos del día diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Secretario de la Corporación que certifica, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente por el Pleno de la Corporación, excusando su ausencia los Concejales D^a Isabel M^a Cruz Trujillo, D. Ramón M^a Ramos Naranjo, D. Julián de la Rosa Infante, D. Francisco M. Lemus Corchero, D^a Inmaculada Contioso Condado y D. Julio A. Mendoza Ignacio, tratándose los asuntos del orden del día que a continuación se detallan.

I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Dada cuenta de la razón por la que se ha convocado esta sesión con carácter extraordinario y urgente, cual es para su posible inclusión en el orden del día de la próxima sesión a celebrar por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por unanimidad de los asistentes se ratifica dicho carácter, lo que se hace constar en cumplimiento de lo establecido en el art. 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Nº 11/19)

Sometida a la consideración de la Corporación la aprobación del acta nº 11/19 de la sesión celebrada el día 3 de julio de 2019, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

III.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SECTOR RB-2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.-

Tras la lectura de la propuesta, el Sr. Jiménez Cárdenas, portavoz del Grupo Unidas por Zafra Izquierda Unida, y el Sr. Fernández Rodríguez, Portavoz del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, expresaron su intención de aprobarla.

El Sr. Navarro Losa, por el Grupo Popular, tras saludar a la Corporación y al Sr. Presidente en ésta, su primera intervención, expresa también la intención de su Grupo de aprobar también la propuesta destacando la importancia de este Plan y rogando que por el Ayuntamiento se adopten las medidas necesarias para hacer las dotaciones que hubiere que hacer de cara a actuaciones futuras.

La Sra. Peña Leco, por el Grupo Socialista, manifiesta que lo que ha hecho el promotor es ajustar el proyecto a las exigencias legales y anuncia el voto favorable también de su grupo.

El Sr. Alcalde agradece a la Junta de Extremadura, a sus técnicos, a los técnicos municipales, a la Concejala Delegada de Urbanismo así como a la Directora General de Urbanismo por su implicación para la resolución favorable de este asunto, que va a tener una inversión superior a cinco millones de euros. El proyecto técnico está ya prácticamente ultimado. Hay que congratularse, como ciudad, por ello.

Por lo cual, visto el expediente que se tramita para la aprobación del Programa de Ejecución, por sistema de compensación, que afecta al sector RB-2 del Plan General de Ordenación Urbana, según proyecto redactado por Arquitectura Zeta S.L., figurando como promotor la Agrupación de Interés Urbanístico R-2.

Resultando que por Resolución de la Alcaldía de 29 de enero del actual se sometía a exposición pública por plazo de veinte días, mediante edicto publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 26, de 7 de febrero de 2019, el periódico

Extremadura de 6 de febrero de 2019 y en la página web institucional, tablón de anuncios, sin que transcurrido dicho plazo se haya presentado alegación de clase alguna.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de marzo actual, acordó: aprobar el Programa de Ejecución por sistema de compensación del sector RB-2 del Plan General de Ordenación Urbana, comprensiva de alternativa con propuesta de plan parcial y anteproyecto de urbanización, proposición jurídica económica y propuesta de convenio; adjudicar el Programa de Ejecución por sistema de compensación a la Agrupación de Interés Urbanístico del sector RB-2; notificar a la Agrupación de Interés Urbanístico, como adjudicataria del Programa de Ejecución por sistema de compensación, del acuerdo adoptado; remitir a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, para su aprobación definitiva si procede y para su posterior inscripción en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

Vista la nueva documentación refundida aportada por el promotor ante el requerimiento que se le ha efectuado desde la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura;

Visto el informe técnico emitido en el sentido de que las modificaciones que se recogen en el texto refundido no inciden sobre los parámetros de ordenación del sector RB-2, limitándose a resumir datos o a reproducir aspectos ya regulados en planeamiento de rango superior o de la legislación sectorial respecto a redes eléctricas.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Vivienda y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los once miembros presentes en la sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el nuevo documento refundido presentado del Programa de Ejecución, por sistema de compensación, del sector RB-2 del Plan General de Ordenación Urbana, sin que se considere necesario un nuevo trámite de información pública, teniendo en cuenta el carácter de las modificaciones, según se recoge en el informe técnico.

Segundo.- Quedar enterado, para su cumplimiento, de las condiciones establecidas por ENDESA tanto para las líneas eléctricas aéreas como soterradas.

Tercero.- Quedar enterado y prestar conformidad a lo recogido en el informe del Arquitecto Municipal en el sentido de *"una vez aprobado el Plan Parcial, y que los terrenos se encuentren urbanizados o en curso de urbanización, será preceptivo*

el soterramiento de las mismas (líneas eléctricas existentes), lo que al tratarse a todas luces de sistemas generales corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Zafra, en representación del interés general, acometer su soterramiento según viene estableciendo la jurisprudencia, para lo cual deberán articularse las figuras urbanísticas establecidas para estos fines por la legislación sectorial".

Cuarto.- Notificar a la Agrupación de Interés Urbanístico, como adjudicataria del Programa de Ejecución por sistema de compensación, del acuerdo adoptado.

Quinto.- Remitir el acuerdo adoptado y la documentación objeto del mismo a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, para su aprobación definitiva si procede y para su posterior inscripción en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión cuando eran las catorce horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta, confeccionada de acuerdo con las determinaciones del art. 109 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estando para cualquier aclaración, ampliación o rectificación de lo en ella contenido a la unidad audio visual en soporte digital elaborada y que se incorpora al expediente de la sesión, de todo lo cual, como Secretario, certifico.